



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 298/ASINF/23

Buenos Aires, 20 de octubre de 2023

VISTO: Las Leyes Nros. 2.689, 6.292, 6.357 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 224-ASINF/18, la Resolución N° 130-GCABA-ASINF/23, el Expediente Electrónico EX-2023-17651749-GCABA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), creó a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que por la Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4.895 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), de "Ética en el Ejercicio de la Función Pública", se regulan las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se tipifican sus deberes y pautas de comportamiento ético, incompatibilidades y conflicto de intereses, así como también se establecieron los regímenes de obsequios y de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales;

Que, la Ley N° 6.357 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), "Régimen de Integridad Pública", tiene por objeto "establecer los principios y deberes éticos, las incompatibilidades, los mecanismos de gestión y prevención de conflicto de intereses y las respectivas sanciones por su incumplimiento que rigen la función pública" (artículo 1º) y su ámbito de aplicación alcanza a todas las personas que presten función pública (artículo 2º) en cualquiera de los tres poderes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "con independencia de la modalidad de contratación o acceso a la función." (artículo 3º);

Que el Decreto N° 463/19 y modificatorio, aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno Autónoma de Buenos Aires, y se estableció que el Organismo Fuera de Nivel Agencia de Sistemas de Información Ley N° 2.689 se encuentra bajo la órbita de la Secretaría Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 224-ASINF/18, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, entre otras responsabilidades, "Asesorar y asistir al Director Ejecutivo y Directores Generales en los aspectos técnicos legales de gestión..." y "Colaborar y asistir en la elaboración de políticas y mejores prácticas de la Agencia de Sistemas de Información";

Que a su vez, encomendó a la Gerencia Operativa Legales "Colaborar y asistir en la elaboración de políticas y mejores prácticas de la Agencia de Sistemas de Información";



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Que en tal sentido, por la Resolución N° 130-GCABA-ASINF/23, en su Artículo 1°, se aprobó la "Política Antisoborno" de la Agencia de Sistemas de Información, y atento a la supervisión, revisión y control efectuado sobre la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) es que surge la necesidad respecto de la modificación de la Política Antisoborno, conforme los lineamientos de certificación de la norma ISO 37001:2016;

Que en virtud de ello, mediante el Informe N° 38887173-GCABA-ASINF-2023, el Gerente Operativo de Legales a cargo de la Función de Cumplimiento Antisoborno elevó la solicitud de modificación de la "Política Antisoborno" de esta Agencia, con motivo de establecer expresamente la prohibición del soborno en cualquiera de sus formas, tanto activo como pasivo, conforme el requisito de la Norma ISO 37001:2016; Por ello, y teniendo en cuenta los argumentos hasta aquí expuestos, de conformidad con los lineamientos y principios establecidos en la "Política Antisoborno" de la Agencia, se solicitó avanzar con la sustitución del Anexo I (IF-2023-17753509-GCABA-DGTALINF) de la Resolución N° 130-GCABA-ASINF/23, por el Anexo I (IF-2023-39034439-GCABA-DGTALINF), con el propósito de continuar con la certificación de acuerdo con la norma ISO 37001:2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente a fin de modificar la "Política Antisoborno" de la Agencia de Sistemas de Información aprobada por la Resolución N° 130-GCABA-ASINF/23, conforme a la norma ISO 37001:2016, sustituyendo el Anexo I (IF-2023-17753509-GCABA-DGTALINF) de la Resolución N° 130-GCABA-ASINF/23, por el Anexo I (IF-2023-39034439-GCABA-DGTALINF).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° de la Ley 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588),

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo I (IF-2023-17753509-GCABA-DGTALINF) de la Resolución N° 130-GCABA-ASINF/23, por el Anexo I (IF-2023-39034439-GCABA-DGTALINF) de "Política Antisoborno" del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Agencia de Sistemas de Información, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Ratifícanse el modelo de "Declaración Jurada - Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno", registrado en SADE como Anexo II (IF-2023-17753611-GCABA-DGTALINF), y lo establecido por los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 130-GCABA-ASINF/23.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Oficina de Integridad Pública, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Coordinación General de Servicios y a las Direcciones Generales con sus correspondientes Gerencias y Subgerencias Operativas de la Agencia de Sistemas de Información alcanzados por el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Calegari**